

Jueves, 4 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal n.º 9 de utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Habiéndose aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno de fecha 16 de abril de 2026 expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora nº9 de la tasa por utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro de la modificación aprobada es el siguiente:

Artículo 3

e) Instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías y productos sólidos (Máquinas Vending o similares): El importe por autorización será de 80€ anuales/m². La superficie ocupada por las Máquinas Vending se considerará como mínimo 1/m² por cada unidad.

En ningún caso podrán instalarse en dominio público imposibilitando el tránsito de peatones ni vehículos. El Ayuntamiento resolverá la conformidad de la ubicación para su instalación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín



